

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

En los autos de expediente de dominio, inmatriculación número 520 de 2011, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del juez

Don José María Ortiz Aguirre

En Talavera de la Reina a 29 de septiembre de 2011

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procurador Eva María Francés Resino incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Juliana de Castro García entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Obdulia Sánchez Molina, y a Dolores Romero Fernández como dueños de las fincas colindantes, a Mariano González Rodríguez como persona a cuyo favor se halla catastrada la finca, a través de la representación procesal de la parte actora a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se publicarán en este juzgado y en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el semanario «La Voz del Tajo» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así manda y firma, doy fe.-El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a la persona o personas ignoradas a quienes pueda perjudicar este expediente para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, se expide la presente.

Talavera de la Reina 30 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.- 9473